



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 318

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 17 DE MARZO DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ROSMIRA GUERRERO RODRÍGUEZ
APODERADO	SANTIAGO BERMÚDEZ SALÁZAR
DEMANDADO	JESÚS DAVID LEITON ZAMBRANO
RADICADO	865683184001-2022-00171-00

Se tiene que por auto del 10 de noviembre de 2022 se concedió amparo de pobreza al señor JESÚS DAVID LEITON ZAMBRANO, en su calidad de demandado, quien venía actuando a través de apoderado judicial, sin embargo, se tiene que el doctor que lo representaba renunció al mismo por encontrarse ejerciendo funciones públicas, es así que, por auto del 20 de enero, se aceptó su renuncia.

El señor JESÚS DAVID LEITON ZAMBRANO por escrito del 6 de febrero, solicita se le asigne un abogado, reiterando no contar con la capacidad para sufragar los costos que conllevan un proceso judicial, contando solo con lo necesario para su subsistencia, ello bajo la gravedad del juramento.

Así las cosas, ante lo expuesto y el amparo concedido en su momento y que al momento no cuenta con abogado, expresando su situación conforme los artículos 151 y ss. del Código General del Proceso, se asignará como su apoderado al doctor Mario Hernán Ortiz Ordoñez, quien fue asignado por la defensoría pública para la atención de casos de familia.

Por secretaría procédase a comunicarle de su asignación remitiendo las actuaciones obrantes hasta el momento en el proceso judicial electrónico. No se ordena correr traslado de la demanda ya que tal trámite se encuentra surtido. Señálese que solo dentro de los tres (3) días siguientes podrá manifestar alguna causal que le impida ejercer el cargo.

Igualmente, **por secretaría** indíquese los datos de contacto del abogado al señor JESÚS DAVID LEITON ZAMBRANO y la remisión del link donde debe consultar las providencias que se profieren dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b186e2e49b7897cdef6eae3e88c7c26f408c63e54c1c83f021ccc1cb9df58003**

Documento generado en 17/03/2023 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>